

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito se recibió del Centro de Servicios Judiciales, donde el presentante legal de la parte demandada solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de Constructora Sucasa.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 08 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Levantar Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Electromecánica De Colombia
Demandado	: Constructora Sucasa S.A.
Radicado	: 2001-00748-00

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por el representante legal de la parte demandada y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue Terminado Por Perención mediante auto fechado el 05 de febrero de 2010, se ordena el levantamiento de embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "Constructora Su Casa Ltda." de propiedad de la parte demandada; medida que fue decreta por el Juzgado Sexto Civil Municipal De La Ciudad y puesta a disposición del proceso por remanentes.

En consecuencia Líbrese y Envíese el correspondiente oficio a la Cámara De Comercial De Armenia y del Quindío, como al representante legal de la parte demandada al correo electrónico jhonospinasalazar@gmail.com

Finalmente, comuníquesele al representante legal de la parte demandada al correo electrónico jhonospinasalazar@gmail.com, lo resuelto en este proveído, para los fines que considere pertinente.

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba968b8fff0f453266fb343aa0523cd8aa2b25d15fb2cb2d122b72aaf612fce7**

Documento generado en 04/11/2022 01:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>